

Tips y recomendaciones a fin de evitar denuncias por falta de ética profesional (Código de Ética y Ley 23187)

Por la Comisión de Vigilancia del CPACF

- 1. Dar aviso fehaciente al colega que haya intervenido previamente en el caso de reemplazarlo o participar en la representación, patrocinio o defensa. Esto no será necesario cuando el letrado anterior hubiera renunciado expresamente o se le hubiera notificado la revocación de tal mandato o patrocinio.**
- 2. Comunicar todo cambio de domicilio que efectúe , y la cesación o reanudación de sus actividades profesionales**
- 3. Evacuar consultas jurídicas y percibir remuneración**
- 4. Abstenerse de permitir la utilización de su nombre para nominar Estudio Jurídico con el que no guarde vinculación profesional.**
- 5. Abstenerse de publicitar sus servicios sin la mesura y el decoro exigidos por la dignidad de la profesión o en base al monto de los honorarios a percibir, o que pueda inducir a engaño**